

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6046

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Centro Educativo al “Tte. General Julio Argentino Roca” disponer un espacio físico de “PROHIBIDO ESTACIONAR” frente al establecimiento, ubicado en Bv. Sáenz Peña de la numeración 171 al 189, por un total de 17 (diecisiete) metros lineales. (Expte. N° 0095-SG/2010).
- Art. 2º) Dicha disposición regirá en horario de actividad escolar, constando dicha información en la cartelería correspondiente
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal pertinentes.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.